



Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o, fracción III, 5o, fracción XIII, 6o de la Ley de Comercio Exterior; 9o, fracciones XI y XV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVII y 32, fracciones I, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2o, fracción II, Regla Complementaria 10ª párrafo cuarto incisos a) y b), de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera (Decreto).

Que de conformidad con el artículo 2o, fracción II, Regla Complementaria 10ª párrafo cuarto, inciso b) de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, la Secretaría de Economía debe dar a conocer mediante Acuerdo publicado en el DOF las tablas de correlación de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Que el 18 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se dan a conocer las Tablas de Correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012-2020.

Que el XX de XX de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el Apoyo de la Competitividad de la Industria Automotriz Terminal y el Impulso al Desarrollo del Mercado Interno de Automóviles, el Decreto por el que se establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y La Franja Fronteriza Norte, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.



Que con el objeto de facilitar la aplicación de la nomenclatura arancelaria e ir acorde con los ejes referidos en el Considerando anterior, se estima necesario dar a conocer a detalle la correspondencia entre las fracciones arancelarias de la TIGIE que estarán vigentes hasta el 27 de diciembre de 2020 y las aplicables a partir del 28 de diciembre de 2020, a fin de que puedan ser correlacionados los ordenamientos en los que se establecen diversas disposiciones sobre instrumentos y programas de comercio exterior.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones a las que se refiere el presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TABLAS DE CORRELACIÓN ENTRE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (TIGIE) 2012-2020.

Único. – Se modifica Artículo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012-2020, para incluir las correlaciones de las fracciones arancelarias, en el orden numérico que les corresponda, conforme a lo siguiente:

Tablas de Correlación TIGIE 2012-TIGIE 2020

Fracción arancelaria TIGIE 2012	Fracción arancelaria TIGIE 2020 (Sistema Armonizado 2017)
2931.90.22	2931.39.02
3824.90.83	3824.99.83
7304.39.03	7304.39.03
7304.39.04	7304.39.04
8543.70.18	8543.70.18
8543.90.03	8543.90.03
8702.90.07	8702.40.02
8702.90.08	8702.40.07



Fracción arancelaria TIGIE 2012	Fracción arancelaria TIGIE 2020 (Sistema Armonizado 2017)
8702.90.08	8702.90.08
8703.90.03	8703.80.02
8704.90.01	8704.90.01

Tablas de Correlación TIGIE 2020-TIGIE 2012

Fracción arancelaria TIGIE 2020 (Sistema Armonizado 2017)	Fracción arancelaria TIGIE 2012
2931.39.02	2931.90.22
3824.99.83	3824.90.83
7304.39.03	7304.39.03
7304.39.04	7304.39.04
8543.70.18	8543.70.18
8543.90.03	8543.90.03
8702.40.02	8702.90.07
8702.40.07	8702.90.08
8702.90.08	8702.90.08
8703.80.02	8703.90.03
8704.90.01	8704.90.01

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TABLAS DE CORRELACIÓN ENTRE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (TIGIE) 2012-2020.

Ciudad de México, a

La Secretaria de Economía

Graciela Márquez Colín

ANTEPROYECTO